

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 30 de Marzo de 1951

Núm. 72

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Valladolid participa a este Gobierno haber sido juramentado como Guarda Jurado de la Asociación de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, establecida legalmente en dicha provincia e inscrita en ésta de mi mando, Maximiano Romón Crespo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Marzo de 1951.

El Gobernador Civil interino,
Félix Buxó Martín

1118

Excmo. Diputación Provincial

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca.—Ayuntamiento de Villafranca.—Concepto: Rústica.—Ejercicios: 1947, 48, 49 y 50.

Anuncio para la subasta de inmuebles Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador en la Zona de Villafranca del Bierzo, León.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 21 de Marzo del actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a

continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez comarcal, se celebrará en el Juzgado de Villafranca el 18 de Abril del año en curso a las diez y siete horas, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta.

Deudor, Josefa Lago Ochoa:

Valtuille de Arriba

1.ª Tierra en el «Tellar», de 30 centiáreas. Norte, Eugenio Lago; Sur, Lauro Alba; Este, Horacio Lago, y Oeste, Cándido Lago. Valor para la subasta, 20,00 pesetas.

2.ª Tierra en «Mata», de 1,50 áreas. Norte Genaro Alba; Sur, Pío Lago; Este, Benito González, y Oeste, Cándido Lago. Valor para la subasta 40,00 pesetas.

3.ª Tierra en «Sidra», de 2 áreas. Norte, Antonio Alba; Sur, Manuel Ochoa; Este, monte, y Oeste, Horacio Lago. Valor para la subasta, 40,00 pesetas.

4.ª Tierra en San Salvador, de un área. Norte, Aniceto Ochoa; Sur, Teodosio Lobato; Este, Valeriano Gallardo y Oeste, Rosimundo López. Valor para la subasta 20,00 pesetas.

5.ª Tierra en «Labradía», de 4 áreas. Norte, Desiteo Morán; Sur, Dionisio Armesto; Este, Gervasio Lago, y Oeste, Gervasia Alba. Valor para la subasta, 80,00 pesetas.

6.ª Tierra en «Lameirón», de 8 áreas. Norte, Manuel Rodríguez; Sur, Rafael Alba; Este, José Lago, y Oeste, Rosario Pol. Valor para la subasta, 160,00 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación suplementaria en otro caso) estarán de mani-

fiesto en este Oficina Recaudatoria hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos por el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si, hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y tener por notificados, a todos los efectos legales, a cuantos pueda interesar.

En Villafranca, a 21 de Marzo de 1951.—El Recaudador, Félix de Miguel.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto.

1119

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para Reparación de daños causados por temporales.

CUENTA POR CONCEPTOS

Cajeros . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos.....	510.000,00	»	510.000,00
17.º	Reintegros.....	365,35	»	365,35
	TOTALES.....	510.365,35	»	510.365,35
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales.....	1.636,65	»	1.636,65
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	259.107,20	85.623,26	344.730,46
	TOTALES	260.743,85	85.623,26	346.367,11

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior...	249.621,50
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	»
CARGO	249.621,50
DATA por gastos verificados en el mismo.....	85.623,26
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	163.998,24

León, 15 de Enero de 1951.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 22 de Enero de 1951.—El Interventor, A. Diez Navarro.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, 17 de Febrero de 1951.—El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 23 de Febrero de 1951

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representant. en la capital	Minas colindantes
11 Abril 1951...	El Espino.....	Carbón.....	11375	Sésamo y Vega de Espinareda..	Vega Espinareda..	D. Heracio González.....	Vega de Espinareda..	D. José Revillo.....	Se ignoran.
12 Idem.....	Bian.....	Idem.....	11380	Sésamo.....	Idem.....	D. Santiago Abella.....	El Espino.....	Idem.....	Idem.
13 Idem.....	La Perdiz.....	Idem.....	11391	Berlanga.....	Berlanga.....	D. ^a Evangelina Palacios.....	Bembibre.....	Idem.....	Idem.
15 Idem.....	La Codorniz.....	Idem.....	11399	Vega de Espinareda y Fabero..	Vega de Espinareda y Fabero..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Julia S. ^a , 2.950; Pencha, 9.196 y Bellas, 10.700.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 29 de Marzo de 1951. —El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1135

Administración municipal

Ayuntamiento de Ardón

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión de fecha dos de Febrero pasado último, las Ordenanzas municipales, que han de regir la vida económica del mismo, siguientes:

1. Ordenanza sobre el impuesto de consumo de lujo, tarifa 5.^a.
2. Sobre el impuesto de 5 pesetas hectolitro de vino y sidra.
3. Sobre la inspección domiciliaria de reses de cerda.
4. Sobre el rodaje o arrastre de vehículos y bicicletas por vías municipales.
5. Sobre la prestación personal.
6. Sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
7. Sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.
8. Sobre gas y electricidad.
9. Sobre transformadores, postes, palomillas volantes sobre la vía pública, y cable.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y presentarse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ardón, 16 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Zacarías Alvarez. 1056

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta lo diseminado de la población de este Municipio, para poder realizar el cobro de los arbitrios de consumo, se de clara dividido el término en zona libre, e invita a los vecinos en general a formalizar concierto particular voluntario sobre consumo de carnes frescas y saladas, vinos y bebidas espirituosas, para lo cual, todos los vecinos, sin excepción alguna, solicitarán de la Alcaldía, en plazo de ocho días, la formalización de aludidos, conciertos, previa presentación de declaración jurada duplicada, en que hagan constar las cantidades que calculan pueden consumir de los artículos anteriormente referidos, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, se entenderá están conformes y aceptan las cantidades que el Ayuntamiento les asigne en el concierto obligatorio que ha de confeccionarse para poder cubrir las necesidades del presupuesto municipal ordinario de ingresos de 1951, en virtud de las Ordenanzas autorizadas que rigen para dicho presupuesto.

Vegas del Condado, 21 de Marzo de 1951.—El Alcalde, R. Martínez. 1068

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero durante más de diez años, de Dario Ramón Alonso, hermano del mozo del reemplazo de 1949, Francisco Ramón Alonso.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Todo ello a efectos de continuación de prórroga de primera clase de que disfruta el precitado mozo.

Cubillos del Sil, a 20 de Marzo de 1951.—El Alcalde, P. Nistal. 1060

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Luis Valla Abad, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador Sr. Martínez, en nombre de D.^a Leonor Martínez Cabezas, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, en turno de pobre, sobre depósito provisional para interponer demanda de divorcio ante el Tribunal Eclesiástico, contra su esposo D. Constantino González Díez, que se halla en ignorado paradero, en cuyos autos recayó providencia fecha 20 del actual, que contiene el siguiente particular:

«Intímese a D. Constantino González Díez, que no moleste a su esposa D.^a Leonor Martínez Cabezas, ni al depositario D. Fernando Martínez y Martínez, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar. Requíerese a referido D. Constantino González Díez, para que haga efectiva la cantidad de 10 pesetas diarias en concepto de alimentos de D.^a Leonor Martínez Cabezas y del hijo del matrimonio, por mensualidades anticipadas.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Constantino González Díez, libro el presente en Astorga a 20 de Marzo de 1951.—Luis Valle Abad.—El Secretario, M. Cruz. 1039

Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que por tenerlo así acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el núm. 30 de 1949, por delito de estafa, contra Angel Fernández Molleda, de 28 años, sol-

tero, hijo de Castor y Teófila, natural de Arconada de Campos y vecino que fué de Trigueros del Valle, ruego de los Agentes de la Policía Judicial, cesen en la práctica de gestiones encaminadas para la busca y captura de dicho procesado, por haber sido este habido e ingresado en la Prisión Provincial de Burgos, a mi disposición, por lo que con esta fecha queda anulada la requisitoria de este Juzgado publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 42 del presente año.

Dado en Sahagún, a 16 de Marzo de 1951.—Perfecto Andrés.—El Secretario, (ilegible). 1013

Juzgado Comarcal de Ponferrada

El que suscribe, Secretario del Juzgado Comarcal de Ponferrada:

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguidos en este Juzgado Comarcal, y a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 7 de Marzo de 1951. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la misma y su demarcación, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 19 51, seguidos a virtud de denuncia de Elpidio Franco Barrio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra Alfredo Ujidos Justel, de 28 años, casado, molinero, hijo de Santiago y Herminia, natural de Veguellina de Orbigo (León), y domiciliado últimamente en el pueblo de Toral de Merayo, de este término municipal (hoy en ignorado paradero), y Serafin Fernández García, de 19 años, soltero, hijo de Florencio y Aurelia, jornalero de profesión, natural y domiciliado en San Andrés de Montejos y Alfredo Fernández García, de 15 años, pinche, hermano y de las mismas circunstancias que el anterior; sobre estafa, y siendo parte, en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que absolviendo libremente de toda responsabilidad a los denunciados circunstanciados Serafin y Alfredo Fernández García, debo condenar y condeno al acusado también circunstanciado Alfredo Ujidos Justel, como autor de la falta definida de estafa, a la pena de quince días de arresto menor que cumplirá con arreglo a la Ley; imponiéndole las costas procesales de este juicio, y devuélvase a su legítimo propietario las ruedas de la bicicleta que obran en Juzgado, una vez que esta sentencia sea firme. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Paciano Barrio.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Alfredo Ujidos Justel, en ignorado paradero,

expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 8 de Marzo de 1951. —L. Alvarez. 882

Juzgado comarcal de Garrovillas (Cáceres)

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez comarcal de Garrovillas (Cáceres).

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la práctica de gestiones encaminadas a la averiguación del actual paradero de D. Antonio García, ganadero, que se dice vecino de la provincia de León y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y caso positivo den cuenta a este Juzgado con la posible urgencia, pues así lo tengo acordado en el juicio de faltas n.º 82 950 que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo contra Eulogio Salgado Sánchez.

Dado en Garrovillas, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Pedro Iñigo.—El Secretario, Enrique Díez. 891

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez comarcal de Garrovillas (Cáceres).

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la práctica de gestiones encaminadas a la averiguación del actual paradero de D. Antonio García, ganadero, que se dice vecino de la provincia de León y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y caso positivo den cuenta a este Juzgado con la posible urgencia, pues así lo tengo acordado en el juicio de faltas n.º 83 de 1950 que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo contra Eulogio Salgado Sánchez.

Dado en Garrovillas, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Pedro Iñigo.—El Secretario, Enrique Díez. 892

Cédula de citación

Mediante la presente se cita a Romualdo Juárez Parejo, de 32 años de edad, casado, natural de Sevilla, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en el sumario núm. 228 del año 1949 por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 26 de Marzo de 1951.—El Secretario, Valentín Fernández. 1045

Requisitorias

Joaquín del Soto Pertierra, de 29 años, hijo de Jovino y Obdulia, soltero, natural de Moreda; Bernardo Martínez González, de 23 años, hijo

de Ramón y Anastasia, soltero, natural de Puente Castro; Segundo Gutiérrez Betanzo, de 35 años, hijo de Antonio y Valentina, natural de San Juan de Ponga y Luis Fierro Martínez (a) Plexigías, de 20 años, soltero, natural de Puente Castro, de donde son todos ellos vecinos, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión en la del partido contra los mismos decretada en sumario núm. 33 de 1951 por robo, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 20 de Marzo de 1951.—El Secretario judicial, M. Cruz. 1042

Pérez Puerta, Blas, de 20 años, sollero, jornalero, natural de Madrid (Puente de Vallecas), domiciliado últimamente en Cistierna, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario número 45 de 1950 por hurto de dos bicicletas se sigue contra el mismo y otro, y emplazarle para ante la Audiencia Provincial de León, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca, captura y conducción del mismo caso de ser habido al depósito municipal de esta villa.

Dado en Riaño a 20 de Marzo de 1951.—L. Cano.—El Secretario judicial, Longinos López Amigo. 1040

ANUNCIO PARTICULAR

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes titulada Los Comunes de Villapadierna, Palacio y Quintanilla, para el día 15 de Abril, y hora de las tres de la tarde, en la Casa Concejo de Villapadierna, en primera convocatoria, y si no se reúne la mayoría, se celebrará a las cuatro de la misma, en el mismo local, en segunda convocatoria, para los fines siguientes:

Para celebrar la elección de Presidente de la Comunidad, y Vocales y Suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato, y Vocales y Suplentes del Jurado a los que cesen en sus cargos.

Quintanilla de Rueda, a 26 de Marzo de 1951.—El Presidente de la Comunidad, Pablo Alonso.

1105 Núm. 255.—37,95 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1951 —